

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 1 de 12
---	---	--

ANÁLISIS DEL SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación
La institución educativa, dando cumplimiento al capítulo vi, art.15 del decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015, que establece: “deber de análisis de las entidades estatales. la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. En el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece que “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” “En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.” “En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.” El personal profesional externo que se ha identificado contratar para la vigencia 2025, se define de la siguiente manera: 1-CONTADOR PÚBLICO: De conformidad con el Artículo 16 del decreto 4791 de 2008, “CONTABILIDAD. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
contacto: 3118436313/3118383752
Ibagué-Tolima

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 2 de 12

de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación...”

2-ADMINISTRADOR DE EMPRESAS o ADMINISTRADOR FINANCIERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, requiere adelantar y apoyar procesos en el área de presupuesto, contratación y tesorería, relacionados con elaboración de informes, planes, controles, rendición de cuentas, Informes de Gestión, indexación de información de las áreas anteriormente mencionadas en las plataformas SIFSE del Ministerio de Educación Nacional o secretaria de educación Municipal, SECOP de Colombia Compra Eficiente, entre otras. De conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ABOGADO: Este servicio profesional se requiere para apoyo en la actualización de procesos institucionales realizando acompañamiento a los diferentes comités interno de la institución a fin de verificar la incidencia del marco legal que orienta los procesos, igualmente apoyo en la proyección de manuales y respuestas a las diferentes solicitudes que reciba la entidad y requieran apoyo legal.

FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL: Teniendo en cuenta que, para el tipo de contrato de prestación de servicios no existe vínculo laboral, ni cumplimiento de horarios, es predominante en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual la utilización de redes virtuales de comunicación existentes y en forma presencial cuando sea requerido por la entidad.

LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- * Los contratos de tracto sucesivo
- * Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- * Los demás que lo requieran
- * La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Nota: Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 3 de 12
---	---	--

No será necesario que la Institución Educativa haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales mencionados anteriormente con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Este análisis se concentrará de conformidad con la guía expedida por la plataforma de Colombia compra eficiente en los siguientes aspectos:

1. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.
2. Aspectos financieros.
3. Análisis de Riesgo.

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere contratar profesionales de diferentes disciplinas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, “Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios.

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La institución educativa para verificar la idoneidad de los contratistas, llevará a cabo la revisión de los siguientes documentos soportes de capacidad jurídica y técnica, los cuales orientan a determinar la capacidad legal para contratar y los conocimientos certificados en el área de la profesión requerida, sobre la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para cada en forma individual:

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA CAPACIDAD JURIDICA Y DE EXPERIENCIA.

Para Personas Naturales y Jurídicas

- Propuesta económica, indicando las actividades a desarrollar requeridas por la INSTITUCION EDUCATIVA en los documentos previos
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 4 de 12

de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado en la actual vigencia

- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la empresa y su representante legal.
 - Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la empresa y su representante legal.
 - Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
 - Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- . Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Personal natural o Representante legal Persona jurídica
- Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que la suscriba, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En todos los casos deberá presentar la

**Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
contacto: 3118436313/3118383752
Ibagué-Tolima**

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 5 de 12

Planilla de aportes del último mes compensado.

- Formato de hoja de vida de la función pública.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores para el contador y la empresa y antecedentes del Copnia para los administradores o ingenieros en las profesiones que se requiera
- Para personas jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.
- Verificación del objeto social, Para servicio profesional de contador, concordante con Actividades de contabilidad, teneduría de libros y asesoría tributaria, código CIU 6920. Y para las Actividades de apoyo a la gestión, código CIU 7010 y 7020.
- Certificado de concepto aptitud laboral ingreso. Expedido durante la vigencia
- Experiencia profesional certificada como mínimo de tres años, a través de certificaciones y/o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas, relacionados con el objeto contractual

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, título profesional, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades, tiempo de dedicación a la actividad, entre otros aspectos.

A-CONTADOR PÚBLICO:

1. Cumplir con el objeto del contrato Certificando los Estados Financieros (Balance general comparativo, estado de resultados comparativo, estado de flujo de efectivo, estados de cambios al patrimonio, estados de cambios en la situación financiera y notas a los estados contables, así como la presentación de informes financieros y contables, de conformidad con la Resolución 533 de 2015, el Catalogo General de Cuentas para entidades del Gobierno (Resolución 620 de 2015), y demás normas vigentes en materia contable de entidades públicas.
2. Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada (Software SYSCAFE), de acuerdo al giro e ingreso diario de las actividades que tiene la Institución, emitiendo los libros reglamentarios en forma mensual y estados financieros (Balance general y estados de resultados) en forma trimestral.
3. Informes trimestrales Contables radicados en la División de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, debidamente validados por el SHIP (CGN) y desarrollados según el Instructivo 002 de octubre 8 de 2015.
4. Impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
contacto: 3118436313/3118383752
Ibagué-Tolima

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 6 de 12

5. Acompañamiento en comité Técnico cuando sea requerida su presencia.
6. Apoyo en los cruces de información resultado del reporte de la verificación del inventario de bienes existente en la institución educativa realizado en forma anual y proceso de ajustes en contabilidad.
7. Apoyo y asesoría en la liquidación de impuestos en cada uno de los pagos realizados por la Institución Educativa.
8. Cruces de información entre presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación a fin de realizar los ajustes contables respectivos.
9. Liquidación y presentación mensual de la Retención en la Fuente ante el Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacional De Colombia “DIAN”
10. Liquidación y presentación bimensual de la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio y la Sobretasa Bomberil, ante la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué.
11. Participación y coordinación de las reuniones de comité de sostenibilidad contable.
12. Acompañamiento en reuniones de consejo directivo cuando sea requerida su presencia.
13. Las demás que por naturaleza del contrato surjan.

B-ADMINISTRADOR DE EMPRESAS o ADMINISTRADOR FINANCIERO:

- 1- Indexación en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente de los bienes y servicios, fechas, fuentes y rubros del plan anual de adquisiciones aprobado por el consejo directivo, publicación en el SECOP antes del 31 de enero de la actual vigencia y en el mes de julio su actualización.
- 2- Elaboración del control, seguimiento y cruces de información en forma trimestral del plan anual de adquisiciones en concordancia con acuerdos de consejo directivo de modificación de presupuesto, ejecución de ingresos, gastos y flujo de caja.
- 3- Indexación de la información y documentos de los procesos contractuales a la plataforma SECOP, de acuerdo a los términos establecidos para cada modalidad de selección en el decreto 1082 de 2015 y en los términos establecidos en el manual de contratación para las modalidades del régimen especial. El cumplimiento de los términos dependerá del reporte de la información al contratista por parte de la institución educativa, como mínimo un día hábil antes del vencimiento.
- 4- Proyección de informes ejecutivos financieros, a través de ejecución de ingresos, gastos, reportes de contratación de la entidad para el corte solicitado. Se efectuará antes del último día hábil de febrero de la vigencia el informe correspondiente a la vigencia anterior.
- 5- Seguimiento y publicación de la información de la página web institucional, relacionada con las áreas de presupuesto, contratación y tesorería.

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 7 de 12

- 6- Apoyo en la elaboración de informes solicitados por la oficina de control interno, de acuerdo a la circular 034 de 2017 de la OCI y evaluación de control interno contable.
- 7- Participación en comités técnicos y Consejo directivo para socialización de información, cuando sea requerida la presencia del profesional contratista.
- 8- Apoyo en la elaboración del plan anticorrupción y atención al ciudadano y anexos de la vigencia y apoyo en la consolidación de los informes de avances parciales y definitivos.
- 9- Apoyo en la proyección de actos administrativos como resoluciones relacionados con las áreas mencionadas.
- 10- Proyección y Seguimiento a planes de mejoramiento y consolidación de las evidencias de cumplimiento.
- 11- Proyección de actos administrativos para adición, reducción y modificación de presupuesto.
- 12- Apoyo en la proyección de minutas en las diferentes etapas de los procesos contractuales en la institución educativa.
- 13- Elaboración del informe de ejecución de recursos en forma trimestral en el formato establecido por la SEMIBAGUE, para las transferencias MUNICIPALES DE GRATUIDAD
- 14- Elaboración del informe de ejecución de recursos en forma trimestral en el formato establecido por la SEMIBAGUE, para las transferencias NACIONALES DE GRATUIDAD.
- 15- Elaboración del informe financiero en formato SIFSE en forma trimestral reportado a la plataforma del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o en su defecto reportado a la secretaria de educación municipal.

C-PROFESIONAL ABOGADO

- 1- Apoyo a los diferentes comités institucionales para llevar a cabo la actualización de los documentos que soportan los procesos de la gestión académica y directiva.
- 2- Apoyo en la respuesta o trámites legales relacionados con las solicitudes que reciba la institución o casos que requieran apoyo legal.
- 3- Asesoría legal en los procesos que requieran acompañamiento tanto institucionales como requeridos por los entes de control.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Los recursos de estas

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 8 de 12
---	---	--

contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2026, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El rubro presupuestal de gastos que se afectara con estas contrataciones es GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- **2.1.2.02.02.008.01 -Honorarios**. Los cuales se encuentran aprobados en el plan anual de adquisiciones por parte del consejo directivo de la Institución Educativa.

PLAZO DEL CONTRATO: Con respecto al plazo para los procesos de contratación, las necesidades de los servicios profesionales para el contador y apoyo a la gestión se requiere durante los meses de enero a diciembre, teniendo como justificación los calendarios fijados por los entes de control para la rendición de informes, declaraciones de impuestos, asignación y transferencias de recursos, ejecución de presupuesto para atender en forma continua y digna la prestación del servicio educativo, de todas formas, se celebrarán atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al artículo 2.3.1.6.14 y parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. del decreto 1075 de 2015.

Análisis del Mercado y Análisis de precios

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, presupuesto de la institución educativa, los precios del mercado y los precios de referencia. Como política para la determinación de los honorarios se tomará en cuenta el valor contratado en años anteriores, oferta del contratista, sin exceder la escala de honorarios para personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, fijada por la Alcaldía Municipal De Ibagué (decreto No.1000-0002 del 2026).

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 9 de 12

			
DESPACHO ALCALDE		DECRETO No. 1000 - 0002 07 ENE 2026	
CATEGORÍA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HONORARIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional Especializado 1	Título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	Mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado 2	Título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado 3	Título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional Universitario 1	Título de formación universitario	Mínimo tres (03) años de Experiencia Profesional
	Profesional Universitario 2	Título de formación universitario	Mínimo dos (02) años de Experiencia Profesional
	Profesional Universitario 3	Título de formación universitario	Mínimo un (01) año de experiencia profesional
	Profesional Universitario 4	Título de formación universitario	No requiere Experiencia Profesional
	Título de formación tecnológica u	Mínimo un (01) año de	Desde \$3.350.001

La forma de pago se establecerá en forma parcial, atendiendo el flujo de caja de la Institución educativa, previa de presentación del informe de actividades por parte de contratista, informe de seguimiento y certificación por parte del supervisor para cada uno de los pagos pactados.

PRECIOS HISTORICOS

1-CONTADOR PÚBLICO:

- ❖ Año 2023: \$10.500.000 En el año
- ❖ Año 2024: \$8.800.000 En el año
- ❖ Año 2025: \$9.350.000 En el año

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 10 de 12

❖ Año 2026: \$9.350.000 En el año

2-ADMINISTRADOR DE EMPRESAS o ADMINISTRADOR FINANCIERO:

- ❖ Año 2023: \$15.382.500 En el año
- ❖ Año 2024: \$13.200.000 En el año
- ❖ Año 2025: \$13.750.000 En el año
- ❖ Año 2026: \$13.750.000 En el año

2-ABOGADO:

- ❖ Año 2025: \$3.200.000 Periodo de 4 meses

Una vez realizado este análisis se inicia el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, atendiendo la disponibilidad de recursos en tesorería y la elaboración de los estudios previos con sus soportes.

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co

Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es

contacto: 3118436313/3118383752

Ibagué-Tolima

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 11 de 12

Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:

- 1-De acuerdo al objeto del contrato se definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige la contratación directa.
- 2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
- 3-En el presente documento se establece de acuerdo a la normatividad vigente, los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista

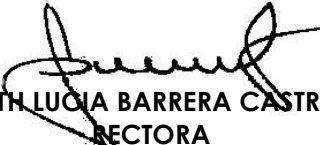
La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las “EXEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO”, de conformidad con el artículo 77 del Decreto 1510 del 2013, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01 Página 12 de 12
---	---	--

del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 del 2013 y decreto 1082 de 2015.

Fecha: 24 de julio de 2026


IBETH LUCÍA BARRERA CASTRO
RECTORA

Proyectó: Contratista externo-Olga R.